



El arte mudéjar de Teruel



El  
arte mudéjar  
en  
Teruel





El

arte mudéjar

en

Teruel



## CRÉDITOS

---

### EDITA

© Ayuntamiento de Teruel  
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

### COORDINADORES

José Manuel Latorre Ciria  
Antonio Pérez Sánchez

### © AUTORES

José Manuel Latorre Ciria  
Antonio Pérez Sánchez  
Gonzalo M. Borrás Gualis  
Pedro Luis Hernando Sebastián  
María Isabel Álvaro Zamora  
José María Sanz Zaragoza  
María Pilar Biel Ibáñez

### © FOTOGRAFÍAS

Archivo Fotográfico Diocesano de Teruel, Archivo General de la Administración; Archivo Mas; Ayuntamiento de Teruel; Biblioteca Nacional; Fundación Amantes; Instituto del Patrimonio Cultural de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Museo Lázaro Galdiano; Museo Sin Fronteras; Universidad de La Coruña; F. J. Sáenz Guallar, Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Turolenses (IET); Frutos Moreno, Archivo Dosset del IET; Luis Mínguez, Archivo Fotográfico del IET; Jorge Escudero, Archivo Fotográfico del IET; Archivo Julio Foster del IET; Alejandro Allanegui; Antonio Pérez; Javier Ibáñez; José Latova; José María Sanz; Pedro J. Fatás; Pedro L. Hernando; Pilar Punter.

### DIBUJO DE PORTADA

Interpretación del detalle de una de las escenas del Fuero romanceado de Teruel (Biblioteca Nacional)

### DISEÑO Y MAQUETACIÓN

12 caracteres

### IMPRESIÓN

Tipolínea, S. A. U.

### DEPÓSITO LEGAL

TE-107-2018

### ISBN

978-84-09-02822-1

---



# El arte mudéjar en Teruel



# Índice

Teruel es mudéjar

– 5 –

Presentación

– 7 –

*El mudéjar de Teruel, Patrimonio Mundial.* Antonio Pérez Sánchez

– 15 –

*El contexto histórico del mudéjar turolense.* José Manuel Latorre Ciria

– 19 –

*El arte mudéjar.* Gonzalo M. Borrás Gualis

– 33 –

*La catedral.* Pedro Luis Hernando Sebastián

– 49 –

*La techumbre de la catedral.* Pedro Luis Hernando Sebastián

– 65 –

*Las torres mudéjares.* Gonzalo M. Borrás Gualis

– 79 –

*La cerámica en la arquitectura mudéjar turolense.* M.<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora

– 95 –

*La iglesia y el claustro de San Pedro.* Antonio Pérez Sánchez, José M.<sup>a</sup> Sanz Zaragoza

– 109 –

*Los artífices del mudéjar turolense.* Gonzalo M. Borrás Gualis

– 123 –

*Las intervenciones históricas en el mudéjar.* Antonio Pérez Sánchez, José M.<sup>a</sup> Sanz Zaragoza

– 131 –

*Las restauraciones recientes del mudéjar.* Antonio Pérez Sánchez, José M.<sup>a</sup> Sanz Zaragoza

– 147 –

*El neomudéjar. La huella de la tradición en la ciudad de Teruel.* M.<sup>a</sup> Pilar Biel Ibáñez

– 163 –

Bibliografía

– 171 –



El arte mudéjar en Teruel

El  
contexto histórico  
del  
mudéjar turolense

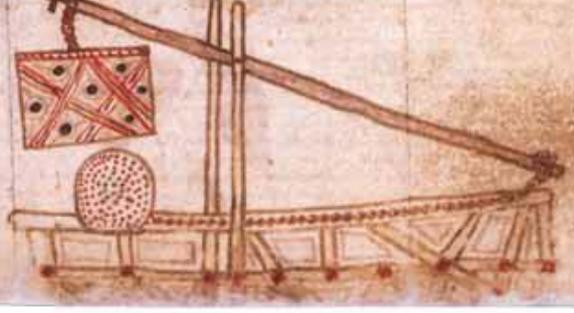
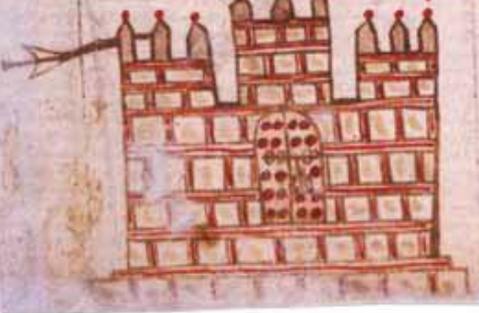
José Manuel Latorre Ciria  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



.lxx.

**P**or auentura se fuyra el q el  
 yano aura uedido nucas  
 en esta dgerio sea fogido.  
**A**ndo en *de mug q con*  
*cara q linozo o co jodio*  
*mug q co mo fue trobada.*  
 to o co judio fue trobada  
 et podiere sey plos amos  
 en semble sea qmados. *de*  
**O** cato qu aq q oio qbia  
 al quier q oio agera.  
 no q brara i puadol fa  
 peche por qual quier oio  
 c. *oel. alfon.* si no pure co  
 .xy. uegios o a su par res  
 ponda lo q mas plugere  
 al qrello so. mas si al plur  
 no pudiere o uegado fue  
 peche la calora purgada.  
**O** tro si. *de aq q ome*  
*qual qer elquilara.*  
 que ome elqlara i pu  
 dol sera peche. *lx. sol.* i pro  
 curelo en su casa de sus co  
 sas q aura menest basta  
 q sy castellos sea coplidos  
 como era depmo. si non  
 pur solo el adulario i sea  
 credito. *de aq q oreja raja*  
**O** tro si qual quere. *re.*  
 que adalguo la oreja  
 rajate i puadol fuer por.  
 qual quere peche. *lx. sol.*  
 si no pur co. xy. uegios o  
 a su par res ponda. *mo el*  
*do. de aq q narices rajate.*

**O** cato qual quere q adal  
 guo rajate las narices  
 et puadol fuer peche. *l. oel.*  
 alfon. si por auentura con i rol  
 to fuer rajadas las nari  
 ces i puadol fuer peche. *c.*  
*oel. alfon.* Si no por qual  
 quere danyo delto pure co  
 .xy. uegios o a su par respo  
 da como es suo. *de aq q*  
**O** tro si qu dient qbrara.  
 al quier q adalguo diet  
 quebrata i puadol sera por  
 qual quier peche. *c. sol.* si  
 no pur co. xy. uegios o a su  
 par res ponda como es do.  
**O** cato. *de aq q barba*  
*qual quier q pelara.*  
 adalguo la barba pelara i  
 puadol sera peche. *c. oel.*  
 alfon. i yca por enemigo  
 si no pur co. xy. uegios o  
 a su par res ponda lo q mas  
 pluguer al qrello so. *cu*  
 al es atab q en todos los  
 lugares en aquest libro  
 do bataya olit de dos es pur  
 gada i puras de. xy. ue  
 zinos. *o* tro si sea puesto  
 aquello en el leympeto  
 di qrello so. *de aq que bra*  
**O** ando en cara co qbrate.  
 q qual qer que braco q  
 brate adalguo i puadol fue  
 peche. *lx. sol.* legar di suo. *si*  
 por auentura el braco rajate  
 i puadol fue peche. *c. oel.*



Fuero romanceado de Teruel (Biblioteca Nacional)

## El contexto histórico del mudéjar turolense

José Manuel Latorre Ciria

**L**os monumentos que conforman el patrimonio mudéjar turolense fueron construidos en el periodo comprendido entre mediados del siglo XIII y las primeras décadas del siglo XIV, coincidiendo con un buen momento económico de la ciudad, que alcanzó entonces su techo demográfico medieval. Se ha escrito que el arte mudéjar tiene su propio sistema de trabajo, el cual permite construir con rapidez y es más eficaz que el de las obras de cantería medievales. Las obras mudéjares, sin embargo, tenían un precio y si el clero de las iglesias turolenses pudo asumirlo fue debido a que sus ingresos, sobre todo los procedentes de los diezmos, crecieron al ritmo que lo hacían las actividades agropecuarias. El florecimiento artístico mudéjar no hubiera sido posible en el marco de una sociedad y una Iglesia empobrecidas.





Escena alusiva a la caza en el Fuero romanceado de Teruel (Biblioteca Nacional)

La historia de los primeros siglos de la ciudad medieval nos es conocida gracias a los estudios de Antonio Gargallo, quien muestra la trayectoria ascendente de Teruel desde sus orígenes como villa de cierta importancia en el reinado de Alfonso II. En la época de la dominación musulmana no era sino una pequeña aldea, similar a otras del entorno, de la que apenas tenemos noticias, ni siquiera de su ubicación exacta. La conquista por parte de los cristianos se produce en 1169, momento en el que pasa a depender de Daroca. La presencia almohade en Valencia obliga al monarca a fortificar la frontera para defender su reino y por ello Teruel se amuralla en 1171 y se convierte en sede de una tenencia, al frente de la cual se sitúa a un noble con gentes de armas y, tal vez, a algún grupo de colonos a su servicio. Será en octubre de 1177 cuando Alfonso II desgaja la parte meridional del término de Daroca para constituir el término municipal otorgado a los turolenses, a la vez que concede a Teruel fuero propio. La nueva villa, pensada como baluarte ante un islam revitalizado, asumiría ahora el papel defensivo anteriormente adjudicado a Daroca. Se trataba de defender el valle del Ebro frente a los almohades presentes en Valencia, pero también se buscaba asentar una cabeza de puente desde la que lanzar una ofensiva futura hacia el Levante.

Se funda un núcleo de población de nueva planta, planificado desde el primer momento, dotado con un fuero y con abundantes privilegios y autonomía, al que se le atribuye un amplio territorio en buena medida por conquistar. En definitiva, se trataba de una fundación enfocada al control del territorio. La concesión de importantes ventajas para los repobladores que acudiesen a la nueva villa perseguía un poblamiento rápido capaz de asentar la frontera y hacerla avanzar cuando la ocasión fuera propicia. Este carácter de frontera del mundo cristiano ante el islam es la razón fundamental de la existencia de Teruel y el elemento que contribuyó poderosamente a forjar la sociedad y las instituciones turolenses.

El fuero concedido por Alfonso II a la villa de Teruel sería similar al de Daroca y su redacción primitiva no es la que hoy conocemos, la cual cristalizaría en el último tercio del siglo XIII tras un largo proceso de creación del derecho local. La compilación foral que se lleva a cabo en Aragón en 1247 absorbió los derechos locales, excepto el de Teruel, cuya foralidad específica permanecerá vigente hasta finales del siglo XVI. La reacción del concejo local y sus clases dirigentes frente al proceso de integración normativa impulsado por Jaime I fructificó, y el propio rey, en



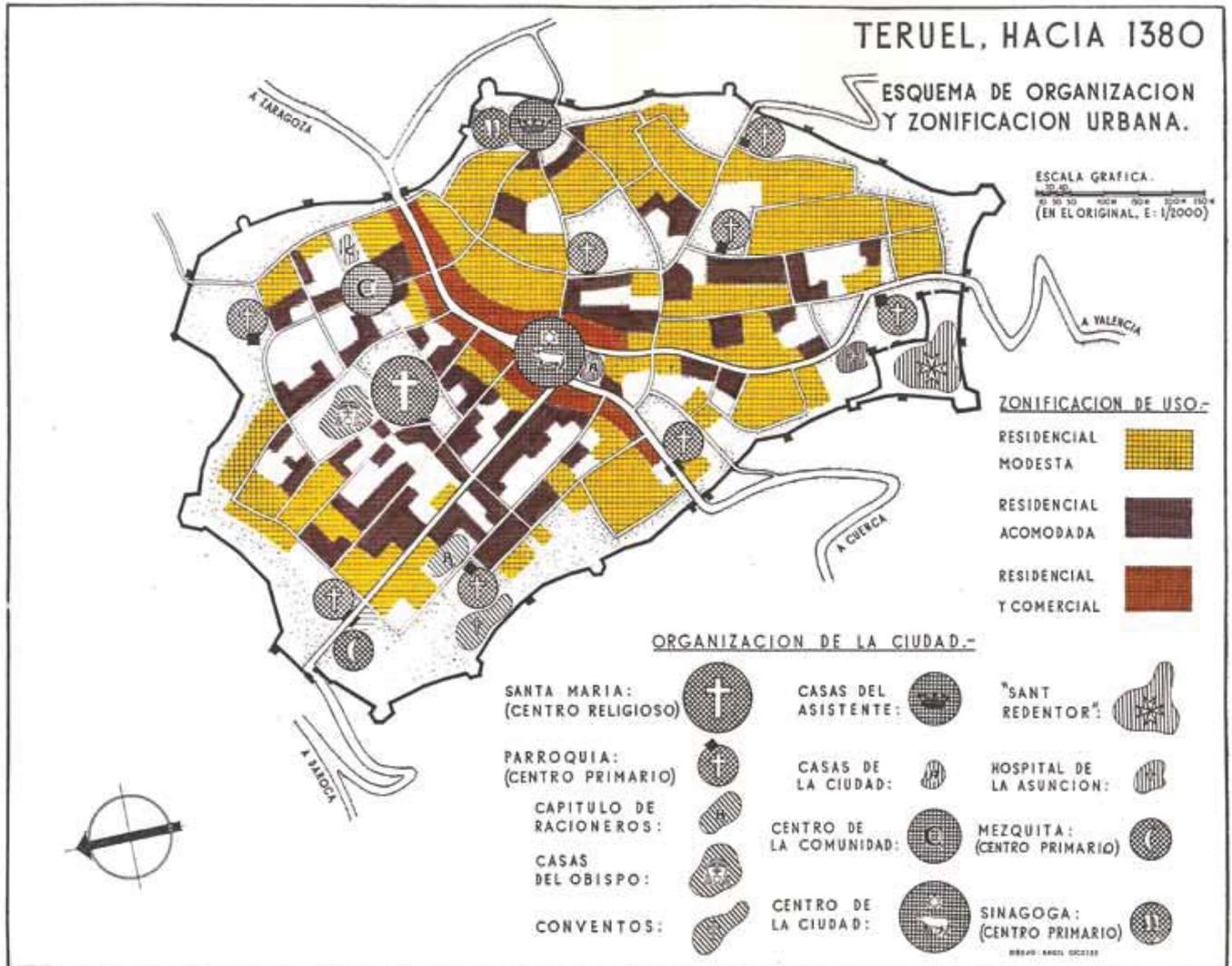
1256, sancionó el exclusivismo foral turolense y, con ello, la sustracción de esta parte del reino al derecho territorial de Aragón.

El primitivo fuero contenía una serie de privilegios muy comunes en los fueros de frontera, pensados para cumplir la función de atraer población a las zonas limítrofes al islam, puesto que la vida en ellas acarrearía unos indudables riesgos. Los privilegios más importantes eran la concesión de tierras o de otro tipo de bienes, tales como el solar para levantar la casa, la exención de algunos impuestos o la amplia autonomía municipal, con capacidad para elegir a sus propias autoridades, además de extender la jurisdicción del concejo sobre un amplio territorio alrededor de la villa. Por otra parte, quedaba reconocida la superioridad jurídica del vecino sobre el forastero, lo que se plasma en la distinta responsabilidad penal exigida a uno u otro; sin embargo, no se establecía ninguna discriminación jurídica hacia los moros o los judíos.

Las ventajas otorgadas tienen una contrapartida como es la prestación de servicios militares distintos de los que regían para las poblaciones del interior del reino. Las obligaciones militares de los vecinos se reducen y se descargan sobre el concejo, el cual organiza sus propias expediciones a las que tenían que contribuir los turolenses, especialmente en caso de peligro para el término. Aquellos que disponían de una mayor fortuna y posición social debían mantener una cabalgadura para acudir con ella al llamamiento concejil a la guerra. El reparto del botín obtenido en las expediciones del concejo estaba minuciosamente reglamentado, distribuyéndose entre el rey, las autoridades municipales y los vecinos, según su grado de participación en las mismas.

---

Torre del Salvador, 1889 (Frutos Moreno, Archivo Dosset del IET)



Teruel hacia 1380 (Alejandro Allanegui)

## Teruel y su término municipal

El rey Alfonso II concedió a Teruel, en 1177, un amplio término municipal donde se fundaron cerca de un centenar de aldeas bajo su dominio y jurisdicción. Villa y aldeas formaban una unidad jurídico-institucional con sujeción de todos los habitantes al mismo fuero, una contribución conjunta a las cargas fiscales, un sistema de pesas y medidas unitario, una universalidad de pastos y montes y una participación conjunta en la milicia concejil bajo la misma bandera y un mando único.

El término se irá moldeando y delimitando en un largo proceso que abarca la mayor parte del siglo XIII y que comenzó con la conquista militar del territorio que todavía permanecía en manos musulmanas. La reconquista fue lenta y solo cuando se toma Valencia (1238) se acomete la ocupación exhaustiva del territorio. En la conquista jugó un papel importante la milicia concejil turolense, pero también las órdenes militares que recibieron a cambio importantes compensaciones.

La colonización efectiva del territorio llevó su tiempo, e incluso, durante la primera mitad del siglo XIII, el proceso repoblador en Valencia paralizó el asentamiento de población, puesto que esta prefería afincarse en la zona de Levante. A partir de mediados de siglo, el proceso de articulación de los espacios progresa y en dos décadas culmina con la sujeción definitiva de los mismos al dominio de Teruel.

Los habitantes de las aldeas quedaron sujetos a la jurisdicción de los órganos municipales de Teruel, hecho que tuvo hondas repercusiones en la regulación de las actividades económicas, la administración de justicia y la fiscalidad. Así el concejo dirigía y organizaba la repoblación y reparto del término asignando a las aldeas sus respectivos espacios productivos para su uso y explotación, además de repartir entre los colonos las

tierras y heredades comprendidas dentro de los términos deslindados a tal fin.

Las asambleas vecinales de los pueblos tenían unas atribuciones limitadas por la supremacía del concejo turolense, el cual promulgaba normas que obligaban a todos sus habitantes. La condición de dominados con respecto a la villa queda patente en la administración de justicia, que estaba centralizada en Teruel. Esto obligaba a los aldeanos a desplazarse a la ciudad para solucionar cualquier litigio, por irrelevante que fuera.

Los habitantes de las aldeas debían integrarse en la milicia concejil para las tareas de defensa y ataque o para colaborar con el soberano. Tenían obligación de acudir en defensa de Teruel y contribuir con pertrechos y víveres siempre que así les fuera exigido por la autoridad concejil.

En el plano fiscal existen sensibles diferencias entre los vecinos de Teruel y los de las aldeas. Estos últimos sufrían las obras de mantenimiento de las murallas de la ciudad y abonaban los salarios de todos los empleados municipales, además de exigírseles otras contribuciones en determinados momentos.

El señorío de Teruel sobre sus aldeas experimentó cambios a lo largo del tiempo, fenómeno al que no fue ajeno el hecho de que tanto turolenses como aldeanos estuvieran sometidos al mismo marco foral. La monarquía, en tanto que entidad superior a villa y aldeas, jugó un papel decisivo a la hora de suavizar los desequilibrios existentes. Desde mediados del siglo XIII las aldeas irán formando la comunidad, lo que repercutirá en una paulatina limitación de las atribuciones de Teruel sobre las mismas, pasando la comunidad y los oficiales de las aldeas a una situación de mayores competencias. Todo este proceso será lento y generará frecuentes conflictos entre villa y aldeas a lo largo del siglo XIV.

## La población y sus actividades económicas

El crecimiento de la población turolense debió de ser rápido, aunque es difícil constatarlo porque no existen datos concretos, tan solo indicios, para estimar las variables demográficas. Respecto a la población musulmana preexistente que permaneció en el lugar nada se puede precisar y salvo en Teruel, Albaracín y Gea, que contaron con aljamas no muy pobladas, en el resto del territorio se observa un vacío generalizado de población mudéjar. Posiblemente, al tratarse de un territorio fronterizo amenazado, no se tuvo interés en favorecer la permanencia de la población musulmana.

Las ventajas ofrecidas a los colonos hicieron que el crecimiento de la población fuese rápido, nutriéndose de gentes procedentes de Aragón y Navarra, fundamentalmente, aunque también se detecte la presencia de castellanos. La conquista de Valencia frenó momentáneamente la corriente migratoria e incluso ocasionó la emigración de turolenses a las nuevas tierras conquistadas, entre ellos gente acomodada, como lo revela el hecho de que hasta veintidós exjueces y otros nombres de los linajes más destacados de la caballería villana local figuren entre los emigrantes.

Los únicos datos numéricos de que se dispone sobre la población de Teruel los aporta el monedaje de 1342, que arroja una cifra de 1537 unidades fiscales, de las cuales 61 eran de moros, es decir, un cuatro por ciento. A partir de este dato los medievalistas han estimado una población de unos 6000 habitantes, cifra probablemente excesiva que debe tomarse con precaución. Si esta fuera cierta, nos encontraríamos con un número de habitantes que no se volverá a alcanzar hasta el siglo XVIII. El siguiente monedaje, elaborado en 1384, reduce las unidades fiscales a 930, lo que indica una caída del cuarenta por ciento con relación a la situación de mediados del siglo XIV. La causa de este desplome se debe a la mortalidad generada por la peste negra a partir de 1348 y la inestabilidad introducida por la

guerra de los Dos Pedros –Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón–, que sumieron en una profunda crisis a Teruel y su entorno.

Con relación a las actividades económicas de la población, cabe destacar la importancia adquirida en la primera época del saqueo organizado, favorecido por la situación fronteriza mantenida por espacio de medio siglo. En las ciudades de frontera la guerra era una actividad ordinaria de una parte apreciable de la población, sobre todo de los grupos dirigentes, y constituía un medio eficaz para obtener saneados ingresos económicos. El reparto del botín estaba perfectamente estructurado y comenzaba con las indemnizaciones por las heridas recibidas y la reposición del material militar perdido, además de separar la parte correspondiente para la Corona. Los caballeros recibían mayor porción que los peones y, dentro de cada grupo, se tenía en cuenta el equipamiento militar con el que cada uno acudía a la batalla.

Al margen de la guerra, fueron las actividades agrícolas y ganaderas las que predominaron. La ganadería se convertirá, desde el primer momento, en la ocupación preferente de una parte considerable de la población, y las serranías turolenses se consolidarán como una de las áreas ganaderas más importantes de Aragón, cuyo desarrollo se vio estimulado por las favorables condiciones físicas del medio. La conquista de Valencia afianzó la ganadería como una actividad dominante, especialmente la ganadería ovina, cuyos rendimientos mejoraron cuando se articuló el sistema de trashumancia estacional hacia los pastizales del Levante.

La actividad ganadera fue objeto de diversos privilegios otorgados por la Corona, y los ganaderos y pastores pronto alcanzaron un alto grado de autonomía en la gestión de sus asuntos. Así surgió el ligallo o asam-



Desfile de caballeros en la techumbre de la catedral (Instituto del Patrimonio Cultural de España. MECD)

blea periódica de pastores de ovino cuya finalidad era la de concentrar las reses perdidas para devolverlas a sus propietarios. También se fundó la Cerraja, institución que agrupaba a los propietarios cuya actividad fundamental era la ganadería.

Los conflictos generados por la actividad ganadera fueron permanentes y se agudizaron cuando, a principios del siglo XIV, se asiste a una creciente privatización del espacio ganadero, por la que aumentan los terrenos adhesionados tanto por parte de los concejos aldeanos como por particulares vinculados a los grupos dominantes del concejo y la comunidad.

El desarrollo de la cabaña ovina se realizó sin romper el equilibrio entre agricultura y ganadería, dividiendo los términos entre campos de cultivo, áreas de pasto y el bosque. Así, junto a la ganadería, la agricultura constituyó una de las actividades económicas fundamentales de Teruel y sus aldeas. Predominaba el cultivo de cereales y, dentro de ellos, destacaba por su importancia el trigo. La villa de Teruel supo aprovechar las vegas circundantes irrigando los campos para obtener así mejores rendimientos. El regadío de Teruel se basaba en una serie de acequias mayores que coinciden con las actualmente existentes, aunque se desconoce si fueron construidas tras la conquista cristiana de la

villa o existían ya anteriormente. Este permitió el desarrollo de una extensa zona de pequeños huertos en los términos más próximos a Teruel donde se cultivaban productos hortofrutícolas para sustento de las familias.

Un cultivo característico del paisaje agrario de Teruel fue el viñedo, que se concentra en el cinturón agrícola de la ciudad, mientras que está ausente de las aldeas. Probablemente la razón provenga del control ejercido por el concejo turolense sobre el territorio, lo que habría permitido a los grupos dominantes de la villa reservarse su cultivo, evitando así la competencia de las aldeas.

Además de la agricultura y la ganadería, el entorno natural propició otro tipo de actividades, como la explotación forestal, que proporcionaba madera para la construcción, leña, carbón vegetal o resina. El monte suministraba también caza, la cual, además de ser una actividad lúdica, servía de alimento para la población. En los montes más agrestes del término se constata la presencia de ciervos, corzos, cabras montesas, jabalíes y osos. La pesca fluvial –truchas, barbos– era otra fuente de alimentación muy codiciada, sobre todo en las temporadas en que la Iglesia vetaba el consumo de carne.

En lo que respecta a la producción artesanal, ya desde los primeros años se detecta la presencia de los artesanos necesarios en toda aglomeración urbana, pero no será hasta la segunda mitad del siglo XIII cuando ciertas artesanías cobren importancia. Entre las más destacadas se encontraban las relacionadas con la fabricación de paños y la cerámica, tanto la que produce materiales para la construcción como la que se dedica a fabricar loza y cantarería para el uso doméstico. Los hallazgos arqueológicos de los últimos años han sacado a la luz un buen número de hornos cerámicos en las proximidades de la muralla, por el lado del Arrabal.

El desarrollo de las actividades comerciales se hace patente desde las primeras décadas del siglo XIII, aunque los mercaderes constituyeron siempre un grupo minoritario dentro de la población. Cabe recordar que el fuero de Teruel incluye numerosas disposiciones para organizar el mercado, ocupándose del sistema de pesas y medidas y de la regulación de los precios. Alrededor de la plaza Mayor se fue consolidando cierta actividad mercantil permanente con tiendas fijas y tal vez algunas ambulantes. Además, ya desde 1208 se tiene noticia de que funcionaba un mercado semanal en Teruel. El sector comercial creció a lo largo del siglo XIII y hacia finales de esta centuria se detecta la presencia de un grupo de hombres de negocios, al margen de los judíos, cuya actividad comercial iba más allá del marco local o comarcal. Simultáneamente, aparecen también referencias a la Feria de San Bartolomé, que se celebraba durante quince días consecutivos a partir del 24 de agosto. Las ferias actuaban como centros de reunión de los mercaderes y centralizaban periódicamente las relaciones comerciales.

El comercio tenía como base la exportación de productos agropecuarios, especialmente trigo y lana, pero también la madera de los bosques era objeto de activo comercio. El lugar de destino de las mercancías será, a partir de su conquista, Valencia, un amplio mercado que no dejará de crecer y de ser el punto de referencia para las exportaciones turolenses. Pero no solo Valencia, pues la lana de Teruel y su entorno también llegó a las regiones costeras e Italia por medio de los mercaderes locales y de los representantes de compañías internacionales. El comercio de la lana y el desarrollo de la ganadería son inseparables, de tal manera que el incremento del primero estimula al segundo, lo que constituye la base principal de la economía del entorno turolense.

## Los grupos sociales

La población turolense, ya desde los inicios, se fue jerarquizando en distintos grupos. A la cabeza de todos ellos se encontraban los caballeros villanos, es decir, aquellos que poseían recursos suficientes para mantener un caballo de guerra y el correspondiente armamento para combatir. La guerra les permitirá obtener numerosos beneficios, lo que produjo un aumento de las diferencias sociales entre ellos y el resto de la población. Este hecho fue decisivo para su ulterior predominio social que los llevará a disfrutar de una serie de privilegios que los diferenciarán del resto de sus convecinos.

Es el articulado del fuero de Teruel el que prima los intereses militares sobre otros, favoreciendo a los mejor preparados para la guerra mediante exenciones fiscales y acceso a los cargos administrativos de la villa. Los caballeros villanos tenían derecho a una indemnización por los caballos que perdieran en las cabalgadas organizadas por el concejo, capacidad exclusiva para acceder a los oficios mayores del concejo y a otros órganos de gobierno, es decir, la monopolización del poder municipal, franquicia fiscal en todas las cargas que el concejo hubiera de satisfacer a la Corona, a excepción de las prestaciones militares, para el cumplimiento de las cuales debían mantener caballo y armamento. En el plano económico, y merced a su posición dominante en el concejo, lograron la posesión de extensos patrimonios en las aldeas del término, especialmente en las de repoblación más tardía.

Este grupo social se vio favorecido por los monarcas, siempre interesados en mantener una fuerza militar presta para la batalla, al menos mientras Teruel ejerció de frontera con los territorios musulmanes. La incorporación de Valencia implica que Teruel abandona su condición fronteriza con el islam y, con ello, la caballería villana pierde la posibilidad de enriquecerse por medio del botín de guerra. No obstante, con el apoyo

de Jaime I y su control del poder concejil, logra asentarse como grupo privilegiado y jurídicamente diferenciado del común de los vecinos.

El clero es otro de los grupos privilegiados y diferenciado de los restantes miembros de la sociedad por un estatuto particular que les permitía escapar a la jurisdicción ordinaria –los clérigos estaban bajo la jurisdicción de los tribunales de la Iglesia–, no participaban en el gobierno municipal ni contribuían a las cargas comunes del concejo, incluida la prestación de servicios militares, y estaban dispensados de todo impuesto seglar. No obstante, este estamento sí que tuvo que colaborar con impuestos extraordinarios solicitados por la Corona en determinadas ocasiones.

Los clérigos regían lo sagrado y acompañaban a las personas desde el nacimiento hasta la tumba, controlaban las creencias y administraban los sacramentos que facilitaban la salvación eterna, suprema aspiración de los fieles. Su posición social dominante halla su explicación última en este importante papel espiritual.

La ciudad de Teruel quedó adscrita a la diócesis de Zaragoza y los clérigos locales se distribuían entre las nueve parroquias de Teruel, que aparecen ya mencionadas en 1196: Santa María, San Miguel, San Martín, San Jaime, el Salvador, San Esteban, San Juan, San Andrés y San Pedro.

La adscripción parroquial de los vecinos a las parroquias no se daba en función del lugar donde vivían, sino que podían escoger entre todas ellas y mudarse de una a otra cuando lo considerasen oportuno. Este encuadramiento parroquial se adecuaba a los intereses de la caballería local, en tanto que posibilitaba la distribución equitativa de los caballeros entre las distintas parroquias para facilitar así su rotación en los cargos concejiles.



Figura de un rey en la techumbre de la catedral  
(Luis Mínguez, Archivo Fotográfico del IET)

Un elemento que va a contribuir a acrecentar el patrimonio de las iglesias turolenses será la restricción legal en la elección de sepultura. El “derecho de la extremadura” establece la obligación de enterrar a los vecinos difuntos en sus villas respectivas, aunque hubiesen elegido sepultura en otro lugar distinto. Esta restricción legal de la elección de sepultura canalizaría hacia las parroquias el grueso de los enterramientos y las mandas *pro anima*, esto es, las fundaciones de aniversarios y otras donaciones de diversa naturaleza en petición de sufragios en favor de las almas. Todo ello condujo a la acumulación de un importante patrimonio inmobiliario y pecuniario.

El concejo de Teruel recibió el derecho de patronato sobre las raciones y prebendas de las iglesias de la villa y de la mayoría de las aldeas, derecho que tenía subrogado en el Capítulo General eclesiástico, formado por los clérigos de las iglesias de Teruel. El acceso a las raciones de Teruel quedaba restringido a los turolenses, de los que se excluía a los aldeanos.

Los caballeros y los clérigos eran una minoría reducida, aunque social y políticamente dominante, y por debajo se encontraba el común, es decir, el grueso de la población con unas condiciones de vida muy heterogéneas. Aquí situaríamos a los agricultores y artesanos como los grupos más numerosos, pero también a los comerciantes, notarios, médicos... Un rasgo común a la masa de la población es su creciente marginación de los cargos públicos, sobre todo desde mediados del siglo XIII, momento a partir del cual únicamente tendrán acceso a los puestos municipales de menor rango. Desde el punto de vista fiscal, su situación se fue deteriorando a lo largo de esa centuria, a la par que los caballeros obtenían su privilegio de exención tributaria.

Mención aparte merecen las comunidades de moros y judíos, las cuales estaban sujetas a un régimen diferente, con una organización particular y autoridades propias. Aunque estaban integrados en la vida local, su distinta religión tenía como consecuencia

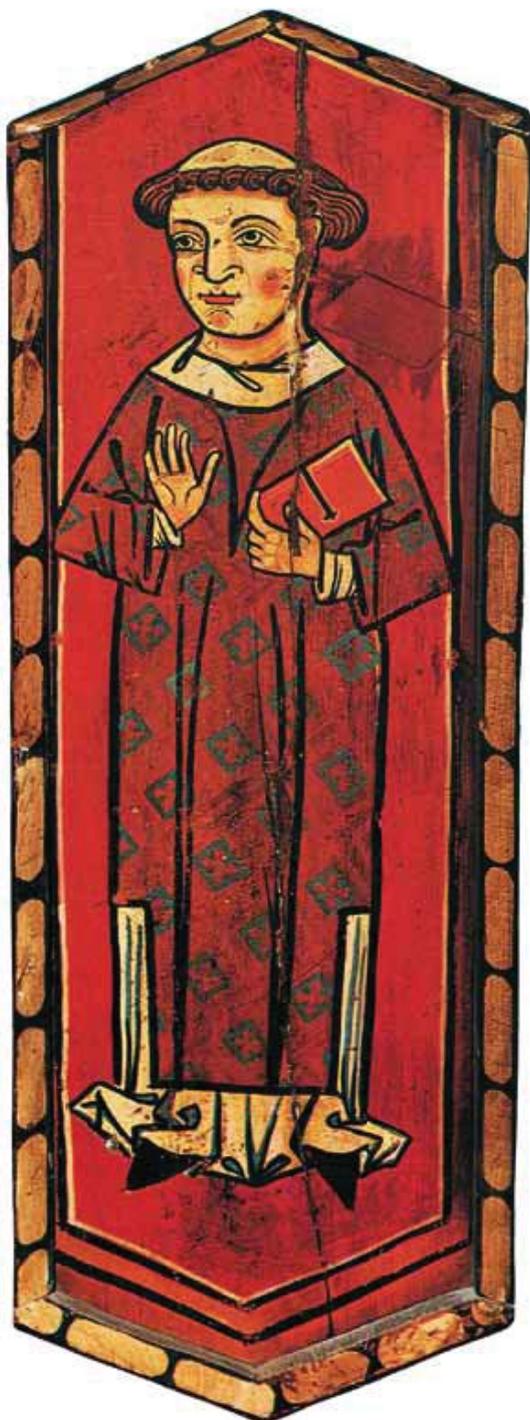


Figura de un eclesiástico en la techumbre de la catedral  
(Luis Mínguez, Archivo Fotográfico del IET)

un estatuto personal diferente: pertenecían al señorío real, escapaban a la jurisdicción concejil y, de ordinario, no contribuían a las cargas fiscales de la hacienda municipal. Ambas minorías se organizaban en aljamas independientes del concejo.

Las primeras referencias documentales a estas minorías datan de la segunda mitad del siglo XIII, aunque es probable que ya hubiera judíos desde comienzos de esta centuria. Respecto a los moros, ya se ha comentado que no se fomentó la continuidad de los residentes antes de la conquista de Teruel, de ahí que los primeros documentados fueran prisioneros de guerra reducidos a cautividad. Así, el primer colectivo mudéjar de cierta entidad estaría formado por cautivos redimidos que crecería con la aportación de nuevos emancipados. Ambas eran comunidades pequeñas pudiendo estimarse, para las primeras décadas del siglo XIV, el número de judíos en medio centenar de familias y el de mudéjares en un máximo de 150 individuos mayores de catorce años.

Las relaciones entre los distintos grupos sociales se vieron alteradas por frecuentes roces que desembocaron a menudo en tumultos y luchas sangrientas, hasta el punto de que Teruel destaca por ser uno de los focos de conflictos de mayor persistencia de la geografía aragonesa bajomedieval. Buena parte de las disputas responde a los excesos y abusos de poder de la minoría dirigente, los caballeros villanos, que controlan el aparato institucional del concejo. La corrupción y las arbitrariedades en la administración de la justicia suelen ser fuente habitual de tensiones y altercados entre los caballeros y el resto de la población. A lo largo del siglo XIV, los enfrentamientos entre las distintas familias de la minoría dirigente, articulados sobre todo en los bandos de Marcillas y Muñozes, sumirán a Teruel en una lucha civil casi permanente. El origen de estas rivalidades entre los caballeros no es fácil de precisar, pero parece estar relacionado con disidencias familiares, intereses patrimoniales contrapuestos u otro tipo de diferencias personales. Probablemente también guarde relación



Mujer mudéjar en la techumbre de la catedral  
(Instituto del Patrimonio Cultural de España. MECD)

con el distinto posicionamiento de unos y otros ante las banderías nobiliarias que tanto afectaron al Aragón de la época.

A modo de conclusión, podemos decir que la ciudad de Teruel vivió un rápido crecimiento desde que Alfonso II conquista el territorio y la convierte en un baluarte frente al islam y un núcleo de vertebración del espacio. La conquista de Valencia abrirá inmejorables perspectivas económicas, sobre todo para el desarrollo de la ganadería trashumante. Los recursos crecen y con ellos la población, que alcanza su cima a mediados del siglo XIV, antes de la dura crisis que diezmará sus efectivos demográficos. En ese contexto de expansión urbana se levantan los monumentos mudéjares que hoy seguimos contemplando en todo su esplendor, legado de un tiempo brillante para la ciudad.



# Bibliografía

- ÁLVARO ZAMORA, M.<sup>a</sup> I., *La cerámica de Teruel, Teruel*, Instituto de Estudios Turolenses, 1995.
- ÁLVARO ZAMORA, M.<sup>a</sup> I., *Cerámica aragonesa*, vol. 2, Zaragoza, Ibercaja, 2002.
- ARCE OLIVA, E., “La construcción del cimborrio de la catedral de Teruel”, *Turia*, n.º 11 (1989), pp. 187-191.
- BIEL IBÁÑEZ, M.<sup>a</sup> P. y HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A., *La arquitectura neomudéjar en Aragón*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses/Institución Fernando el Católico, 2005.
- BORRÁS GUALIS, G. M., *Arte mudéjar aragonés*, 3 vols., Zaragoza, CAZAR/COAATZ, 1985.
- BORRÁS GUALIS, G. M., *El arte mudéjar*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1990.
- BORRÁS GUALIS, G. M. (coord.), *Teruel mudéjar, Patrimonio de la Humanidad*, Zaragoza, Ibercaja, 1991.
- BORRÁS GUALIS, G. M., *El arte mudéjar en Teruel y su provincia*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2008.
- BORRÁS GUALIS, G. M. (dir.), *Mudéjar, el legado andalusí en la cultura española*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza/Gobierno de Aragón, 2010.
- CARRASSÓN LÓPEZ DE LETONA, A., “Aspectos técnicos de la techumbre de la catedral de Teruel”, *Actas del XII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2013, pp. 103-116.
- GARGALLO MOYA, A. J., *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, 4 vols., Teruel, Instituto de Estudios Turolenses/Gobierno de Aragón/Ayuntamiento de Teruel/Ayuntamiento de Escucha, 1996.
- LÓPEZ GUZMÁN, R., *Arquitectura mudéjar. Del sincretismo medieval a las alternativas hispanoamericanas*, Madrid, Cátedra, 2000.
- MARTÍNEZ VERÓN, J., “La portada de la catedral de Teruel en la obra de Pablo Monguió Segura”, *Teruel*, n.º 71 (1984), pp. 213-218.
- MIGUEL ALCALÁ, B. DE y PARDO REDONDO, G., “Estudio histórico-estratigráfico de los muros de la nave central de la catedral de Teruel y su encuentro con la techumbre”, *Arqueología de la arquitectura*, n.º 8, 2011, pp. 121-140.
- NOVELLA MATEO, A., “El artesonado de la catedral de Teruel (Santa María de Mediavilla)”, *Teruel*, n.º 32, 1964, pp. 175-233.
- RABANAQUE MARTÍN, E., NOVELLA MATEO, A., SEBASTIÁN LÓPEZ, S. y YARZA LUACES, J., *El artesonado de la catedral de Teruel*, Zaragoza, CAZAR, 1981.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, S., “El artesonado de la catedral de Teruel como Imago mundi”, *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982, pp. 149-156.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, S. y MARTÍNEZ PÉREZ, P., “La catedral de Teruel”, en Buesa Conde, D. J. (coord.), *Las catedrales de Aragón*, Zaragoza, CAZAR, 1987, pp. 153-182.
- YARZA LUACES, J., “En torno a las pinturas de la techumbre de la catedral de Teruel”, *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Madrid-Teruel, CSIC/Diputación Provincial de Teruel, 1981, pp. 41-70.